



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS

¡POR UN CALCA DIFERENTE!

00000
00001080

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2019-SG-A-MPC

Calca, 11 de marzo de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Oficio N° 00199-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por el Sr. Humberto Ramírez Trucios – Vicecontralor de Gestion Estratégica e Integridad Pública; El Proveido manuscrito de Secretaria General N°1934-2019-SG-MPC de fecha 06 de marzo de 2019; el Proveido manuscrito de Gerencia Municipal N° 465-2019-GM-MPC de fecha 08 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 30742 "Ley De Fortalecimiento De La Contraloría General De La República Y Del Sistema Nacional De Control", en su Tercera Disposición Complementaria Final señala que "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República: Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República".

Que, mediante El Oficio N° 00199-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de febrero de 2019 emitido por el Sr. Humberto Ramírez Trucios – Vicecontralor de Gestion Estratégica e Integridad Pública, solicita la implementación de conformar una Comisión de trabajo integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces con fines de determinar los costos que irroga el Funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, que incluye los recursos humanos, usos de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Memorandum N° 1130-2018-GM-MPC de fecha 20 de Setiembre del 2018 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Caca, DISPONE la Conformación de Comisión de Trabajo con fines de determinar los costos que irroga el Funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° y 20° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).





2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA 000004

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000001079

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Nueva Comisión de Trabajo con fines de determinar los costos que irroga el Funcionamiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

N°:	INTEGRANTES:	CARGO:
1.-	Ing. Ronald B. Pari Mamani	Jefe de Planificación y Presupuesto
2.-	Mg. Cesar H. Cáceda Fernández	Jefe de la Oficina General de Administración
3.-	Abog. Rene Tapia Pineda	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
4.-	Abog Cesar W. Ordoñez Enriquez	Jefe de OCI - quien participará como coordinador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión en mención para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR a los integrantes de la Comisión de Trabajo que en un plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la presente, remita un Informe de Costos del OCI, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica, en base a los formatos considerados en el Anexo del Oficio N° 00199-2019-CG/VCGEIP.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
INTEGRANTES
OCI
CONTRALORIA GRAL RPBCA
ARCHIVO/SEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.Y.Z. *Adriel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE
DNI 40801778





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

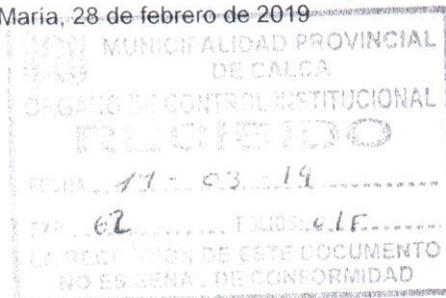
COPIA JEFE DE OCI



OFICIO CIRCULAR N° 00011-2019-CG/VCGEIP

Jesús María, 28 de febrero de 2019

Señor
Adriel Korak Carrillo Cajigas
Alcalde Provincial
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Plaza de Armas s/n
Calca /Calca /Cusco



ASUNTO : Proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

REF. : Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle el cordial saludo institucional, y en el marco del cumplimiento de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la misma que entre otros, determina el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a esta Entidad Fiscalizadora Superior, así como las transferencias financieras que realizarán las entidades, previa solicitud de esta institución.

Al respecto, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley, establece que la entidad mantendrá vigente su estructura orgánica, así como el ejercicio de las funciones de los Órganos de Control Institucional, las obligaciones que le correspondan y la asignación de personal y recursos logísticos necesarios para garantizar el normal desempeño de las funciones de los servidores de los Órganos de Control Institucional de la entidad.

En tal sentido, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en tanto dure el proceso de incorporación de los mismos a la Contraloría General de la República, se le solicita se sirva mantener vigente la contratación del personal CAS, así como de aquellos Locadores necesarios hasta el 30 de junio de 2019.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]

Humberto Ramírez Trucíos
Vicecontralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública

PROCEDIMIENTOS DE COSTEO OCI

1. La Resolución que crea la comisión deberá señalar expresamente el plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la misma para el cumplimiento de la remisión del Informe de Costos del OCI, con los formatos correspondientes, los cuales deberán ser remitidos a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.
2. La comisión de trabajo, dentro del plazo señalado en el punto N° 2 del presente oficio, deberá remitir una copia escaneada de la Resolución de conformación de la comisión de trabajo en formato digital PDF y la información contenida en el Cuadro N° 1 en archivo digital Excel, a los correos electrónicos: calvarado@contraloria.gob.pe, mbrena@contraloria.gob.pe

Cuadro N° 1

ENTIDAD:					
N°	CARGO (MAYÚSCULAS)	APELLIDOS Y NOMBRES (MAYÚSCULAS)	DNI	N° TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	JEFE DE PRESUPUESTO				
2	JEFE DE ADMINISTRACIÓN				
3	JEFE DE RECURSOS HUMANOS				
4	JEFE DE OCI				

3. Una vez recibida la información antes solicitada, a través de los coordinadores designados de la Contraloría, remitirán por correo electrónico a los miembros de las comisiones de trabajo, los "Formatos para la Determinación de los Costos del OCI" establecidos en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobada según R. C. N° 520-2018-CG, en versión digital Excel, para el llenado respectivo.

Para el llenado de los "Formatos para la Determinación de los Costos del OCI" se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 3.1 Los "Formatos RRHH" y "Formatos Cap Logisitca" deberán contener información completa y actualizada al 31/12/2018; asimismo, en los "Formatos Finanzas Pers. 728" y "Formatos Finanzas Pers. 276" se consignaran los gastos devengados al 31/12/2018.

En el "Formato RRHH", se deberá considerar a todo el personal con que cuenta físicamente el OCI, es decir, personal contratado bajo cualquier modalidad (D. Leg N° 276, 728, CAS, Terceros); asimismo, al personal designado por la Contraloría General de la República, de ser el caso.

Para consignar el gasto ejecutado por el personal CAS y Terceros, deberán utilizar solo uno de los dos (02) formatos de Finanzas: "Formatos Finanzas Pers. 728" o "Formatos Finanzas Pers. 276".

- 3.2 El PEA (Población Económicamente Activa) esta referido al número del personal auditor o administrativo, cuyas casillas deberán ser registradas por la comisión de trabajo, según cantidad de personas con que cuenta el OCI de la entidad.
- 3.3 La comisión de trabajo, deberá indicar expresamente la(s) fuente(s) de financiamiento en los formatos de Finanzas.

